

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00807 - 00 (*Cuaderno principal*)

Una vez verificada el acta individual de reparto y la actuación registrada en el sistema se observa que en pretérita oportunidad el presente asunto ya había sido asignado a este estrado judicial por reparto, debiéndose dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PSAA05-2944 de 2005 que modificó el Acuerdo 1472 de 2002 para que se proceda a hacer la compensación de que trata la citada disposición de tal manera que el reparto se realice de manera aleatoria y equitativa entre los demás despachos judiciales de esta ciudad bajo el principio de equidad, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por FINANZAUTO S.A. contra YUDITH NATALIA PRIMICIERO MANCERA por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial para que sea sometido a reparto entre los demás despachos judiciales de esta ciudad, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.42 del 05/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b92d0b2734a199d4f8070ce9b1d954eec3198633277a3e9381aa54db0fae
06c**

Documento generado en 04/10/2021 04:07:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>